



---

Radicación: 2022 – 00020 – 00  
Proceso: Verbal – Reivindicatorio  
Demandante: Gerardo Ismael Enríquez Villarreal y Otra  
Demandado: Deivy Ancizar Camayo y Otros

---

## CONSTANCIA.

Se deja en el sentido que el escrito visible a archivo [141 del expediente digitalizado](#), contentivo de escrito de contestación de la demanda con excepciones previas y recurso de reposición en contra de auto admisorio de la demanda calendado 4 de abril hogaño, allegado por el demandado Javier Ramos Valencia el 11 de octubre hogaño, para el proceso radicado bajo la partida No. 2022 – 00020.

Nariño, Nariño, 12 de octubre de 2022.

**Alexander López D.**

Secretario

## TRASLADO

Hoy 13 de octubre de 2022, siendo las 8:00 de la mañana, se fijó en cartelera del despacho y en el [micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, apartado traslados especiales y ordinarios](#), el respectivo listado por un (1) día, a fin de correrle traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de la contestación de la demanda con excepciones previas y escrito de recurso de reposición en contra de auto admisorio de la demanda calendado 4 de abril hogaño, que fuera presentado por el demandado señor Javier Ramos Valencia. Lo anterior actuando conformidad con lo dispuesto por el Artículo 391 y el numeral 1 del Artículo 101, Artículo 319 del C.G.P. y Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Vence: 19 de octubre de 2022, a las 5:00 de la tarde.

**Alexander López D.**

Secretario